



# Resolución Directoral

Miraflores, 07 de mayo de 2024.

## VISTO:

El Expediente N° 24-008351-001, que contiene la Resolución Directoral N°102-2023-DG-HEJCU, el Informe Técnico N°102-2024-OGC-HEJCU, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y el Informe Legal N°056-2024-OAJ-HEJCU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que: *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad."*

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la cual señala que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA, se aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la cual tiene como finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N°102-2023-DG-HEJCU, de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó la actualización de la conformación del Equipo de Autoevaluadores Internos 2023 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, en consecuencia, mediante Informe Técnico N°102-2024-OGC-HEJCU, de fecha 26 de abril de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad, señala que como unidad responsable de organizar, dirigir y proponer la conformación del Equipo de Autoevaluadores Internos 2024 y de acuerdo con el numeral VII Responsabilidades, Del Establecimiento de Salud, de la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", solicita la actualización del Equipo de Autoevaluadores Internos para el año 2024. Asimismo, señala que según la información proporcionada por la oficina de personal, los profesionales propuestos tienen la condición de nombrados o CAS;

Que, con Informe Legal N°056-2024-OAJ-HEJCU, de fecha 30 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: *"En atención, al documento emitido por el órgano proponente, Informe Técnico N°102-2024-OGC-HEJCU de la Oficina de Gestión de la Calidad,*



resulta jurídicamente viable la aprobación de la actualización de la conformación del Equipo de Autoevaluadores Internos para el año 2024 del HEJCU.”.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.", por lo que, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo la actualización de la conformación del Equipo de Autoevaluadores Internos 2024 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR** la conformación del **Equipo de Autoevaluadores Internos 2024** del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO / OFICINA
1	Dra. Karin Lulyana Pérez Segura	Oficina de Gestión de la Calidad
2	Dr. Oscar Roca Valencia	Departamento de Patología Clínica
3	Lic. Miriam Pilar Valencia Cevalco	Departamento de Enfermería
4	Lic. Antonia Clara Chamorro Valverde	Departamento de Enfermería
5	Dr. Rick Hardy Mostacero Montalvo	Departamento de Cirugía
6	Tec. Joel Robert Sanchez Romero	Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
7	Dr. Luis Víctor Javier Borger Cáceres	Departamento de Cirugía
8	Dra Ana Luisa Salazar Tupia	Departamento de Medicina
9	Dr. Enrique Eladio Gutiérrez Yoza	Departamento de Traumatología
10	Lic. Isabel Cristina Flores Romani	Departamento de Enfermería
11	Dr. Robert Angel Quispe Melgar	Departamento de Farmacia
12	Lic. Karla Yuliana Rodas Rios	Departamento de Enfermería
13	Ing. Giancarlo Silva Buitron	Oficina de Estadística e Informática
14	Lic. Paulo César Arias De la Torre	Oficina de Nutrición
15	Lic. Adm. Edith Catalina Soria Tapia	Oficina de Personal
16	Ing. José Luis Pérez Moreno	Oficina de Comunicaciones
17	Tec. Adm. Josefina Lizbet Haydee Loconi Marcos	Oficina de Personal
18	Tec. Adm. Elizabeth Palomino Bieberach	Oficina de Seguros

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-DISPONER** que la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad realice la coordinación y supervisión para el mejor cumplimiento de las tareas propias del citado equipo, asimismo, la difusión de la presente resolución a los integrantes del citado equipo.



**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

***Regístrese, comuníquese y cúmplase.***



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

M.C. ALBERTO BONZALES GUZMÁN  
Director General  
CMP 47280 - RNE 23936

AGG/KLPS/RHCHM/hfr

**Distribución:**

- Dirección General.
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Integrantes (18)
- Archivo.